



**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1347
del 28 de agosto de 2024**

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales (E), hace saber

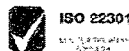
Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidos Autos que Libran Mandamiento de Pago derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso los autos que Libran Mandamiento de Pago, proferidas dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Calle 22 No. 6-27
Código Postal 11031
Tel. 3386660
www.idu.gov.co
info: Línea: 195
FOLIO 07-V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1347
del 28 de agosto de 2024

Expediente	GDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/NIT	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
913097	170145/2024	BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313-7	CL 163A 8A 74 IN 1	AAA0108OJAF	050N00358318	Mayo 14 de 2024	724/2018

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 5495 DE 2024
"AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. ACUERDO 724 DE 2018 -
EXPEDIENTE- 913097"

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de BANCO DAVIVIENDA S.A. o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, por la suma de DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$19,047,084.00), más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente, por concepto de la contribución de valorización por Beneficio LOCAL EJE 01 autorizada mediante Acuerdo 724 de 2018, asignada al predio identificado con CHIP AAA0108OJAF y Matrícula Inmobiliaria No.050N00358318, ubicado en la dirección alfanumérica CL 163A 8A 74 IN 1, más las costas procesales.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea(n) titular(es) o beneficiario(s) BANCO DAVIVIENDA S.A., identificado(s) con NIT No.860034313-7, quien(es) figuran como propietario(s) del predio, limitándose la medida al doble de la deuda, más los intereses conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN., cuyo valor se determinará al momento que sean librados los oficios a los establecimientos bancarios.

TERCERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con CHIP AAA0108OJAF y Matrícula Inmobiliaria No.050N00358318, ubicado en la CL 163A 8A 74 IN 1, a nombre de BANCO DAVIVIENDA S.A.

CUARTO: LÍBRENSSE los oficios correspondientes para comunicar las medidas cautelares.

QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente mandamiento de pago al (los) deudor(es), su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, de no ser efectiva esta entrega se procederá con la respectiva notificación conforme lo indicado en el artículo 568 ibidem.

SÉXTO: ADVERTIR AL DEUDOR que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

SÉPTIMO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

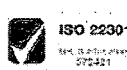
Dada en Bogotá D.C., en Mayo 14 de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY LUZ RINCON RAMOS
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Forma mecánica generada el 01/09/2024 07:09:13 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Subdir: Erika CALDERÓN BERNALDEZ, Val.SES, Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Revisor: KATHY ACOSTA VALENTUELA - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel. 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
F O D O U / V15





**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1347
del 28 de agosto de 2024**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente **AVISO No 1347** en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No. 6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, **hoy 28 de agosto de 2024, a las 07:00 AM**

**SANDRA LILIANA SAAVEDRA QUEVEDO
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES (E)**

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales (E) del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija **hoy 28 de agosto de 2024, a las 04:30 PM**

**SANDRA LILIANA SAAVEDRA QUEVEDO
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES (E)**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el **19 de septiembre de 2024, a las 07:00 AM**

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Elaboró: Diana Carolina Gonzalez Valero. Abogada Contratista STJEF
Revisó: Pedro Elías Téllez Arango – Abogado Revisor STJEF
Aprobó: Mary Luz Rincón Ramos. Abogada Ejecutora STJEF

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel. 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO DO 07 V15

